

**ACTA Nº 245 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2010
"AÑO DE LA REACTIVACION ECONOMICA NACIONAL"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Dos horas de la tarde (2:00 p.m.) del **LUNES 26 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Extraordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **LIC. JULIO SANZ**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones; **LIC. ADALGISA PUJOLS**, Suplente Representante del IDSS; **DRA. ALTAGRACIA LIBE**, Suplente Representante del Colegio Médico Dominicano (CMD); **LIC. YUDITH CASTILLO** y **LIC. JAIME AYBAR**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **ING. PAULO HERRERA MALUF**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **SR. ESPERIDON VILLA PAREDES**, **LIC. ROBERTO PULA** y **LIC. AGUSTIN ANTONIO VARGAS SAILLANT**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **LIC. JACQUELINE HERNANDEZ R.** y **SRA. DELCI SOSA**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **ARQ. JOSE ERNESTO SIMO FUERTES**, Suplente Representante de los Profesionales y Técnicos; y el **LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**, Gerente General del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la siguiente ausencia: **DR. MAX PUIG**, quien presentó excusas por estar atendiendo otros compromisos competentes a su cargo, **LIC. ANATALIO AQUINO**, **LIC. MARITZA ORTIZ**, **LIC. JESUS ALMANZAR**, **LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ**, **LIC. SOL AMANTINA DELGADO**, **DR. SABINO BAEZ**, **DR. NELSON RODRIGUEZ**, **DR. FULGENCIO SEVERINO** y **DR. PORFIRIO HERNANDEZ QUEZADA**.

El **Presidente en Funciones del CNSS**, Lic. Julio Sanz, dio apertura a la Sesión y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

1. Informe de la Comisión de Apelación Recurso Interpuesto por AFP Siembra contra Resolución de Sanción No. 4 dictada por la SIPEN en fecha 26 de abril del año 2010. (**Resolutivo**).
2. Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones en cumplimiento de la Resolución del CNSS No. 244-04 d/f 22 de julio del año 2010 en atención a la solicitud No. CCR-037-06-10, de fecha 30 de junio de 2010, de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión. (**Resolutivo**).
3. Turno Libre.

Finalizada la lectura de la Agenda, el **Presidente en Funciones del CNSS** la sometió a votación y preguntó si alguien tenía alguna observación o cambio a la agenda.

PHM

Benito

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Acta Sesión Extraordinaria No. 245
26 de julio del 2010

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que el sector laboral proponía el aplazamiento del punto 1 de la agenda, conociéndose solamente el punto 2.

El **Consejero Jaime Aybar** manifestó que el sector empleador secundaba la propuesta del sector laboral, pero además solicitó la posposición del tema 2 de la agenda, a los fines de que fueran conocidos en una próxima reunión que pudiera celebrarse esta misma semana, pero hay aspectos que el sector empleador quisiera ponderar antes de aprobar el tema.

El **Presidente en Funciones del CNSS** entendió que el sector empleador no estaría proponiendo que se posponga el conocimiento de los puntos sino que se cancele la reunión.

El **Gerente General** preguntó si la posposición de los temas era sin fecha específica o si podría celebrarse esta próximo jueves 29, en otra sesión extraordinaria.

El **Consejero Jaime Aybar** expresó que sería factible que se realizara el jueves, pero al mismo tiempo se podría ratificar mañana la celebración de la misma.

El **Presidente en Funciones del CNSS** consideró que no se podía fijar una sesión extraordinaria para el próximo jueves si el representante del sector empleador ha dicho que tendría que considerarlo; aquí de lo que se trata es que sería posible que se haga el jueves, no es seguro.

Quiso dejar constancia, para que se aclare qué fue lo que se aprobó en ese momento, en el caso del tema 2, que la Resolución No. 232-02, d/f 25 de febrero de 2010, que emanó del Consejo y reza de la siguiente manera:

Se autoriza a las Administradoras de Fondos de Pensiones invertir los fondos de pensiones en los Bonos emitidos y/o garantizados por el Estado Dominicano hasta la fecha de aprobación de la presente Resolución, en moneda local y/o extranjera.

Párrafo: La presente Resolución será efectiva a partir de su aprobación y será publicada en al menos un periódico de circulación nacional.

Enfatizó en que el Consejo aprobó los bonos emitidos y/o garantizados por el Estado Dominicano hasta la fecha de esa resolución, quiso dejarlo claro porque cualquier cambio de esa resolución podría poner en peligro que los fondos de pensiones de los trabajadores puedan invertirse en estos bonos.

El propósito de este punto en la agenda era aclarar que el tema de los bonos, títulos y letras hipotecarias, que había sido interpretado de manera distinta por la SIPEN. Por lo tanto, cualquier cosa que conozcamos con relación a ese punto no podrá retractar una resolución que ya este Consejo tomó de manera soberana.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** expresó que el sector laboral cuando se conoció el tema en la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, y dada la proximidad de la segunda emisión a la luz del Decreto No. 36-10, es ver la posibilidad de las AFP para que puedan invertir y que se aclare lo más posible el tema para evitar inconvenientes.

DHm *temo*

Acta Sesión Extraordinaria No. 245
26 de julio del 2010

Al sector trabajador le conviene porque es una inversión de nuestros fondos, para que puedan tener una mayor tasa de rendimiento y para las AFP en términos de negocios, que puedan invertir sin trabas. Por todo esto, es la preocupación de su sector de conocer ese punto en el día de hoy, pero si el sector empleador reitera su posición, debemos posponerlo.

El **Consejero Esperidon Villa Paredes** manifestó que la resolución que tomó este Consejo está referida justamente a eso, aprobó el instrumento con un límite hasta esa fecha y lo que abarcada el Decreto 36-10; cualquier otra decisión al respecto no implica la no aplicación de esa resolución. Por cuanto, no habría ningún inconveniente en lo referente a la participación de las AFP en las subastas que realicen de los bonos restantes contenidos en ese decreto; ya de ahí para acá es otra cosa porque está delimitado.

El **Presidente en Funciones del CNSS** propuso y así fue acordado que se convoque una sesión extraordinaria para conocer los temas que esta agenda, para el próximo jueves 29 de julio, en horario de las 9:00 a.m. *h.*

Finalizado el tema y siendo la 2:20 p.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.



LIC. JULIO SANZ

Vice Ministro de Trabajo
y Presidente en Funciones del CNSS



LIC. ADALGISA FIOLO
Suplente Representante IDSS



DRA. ALTAGRACIA LIBE
Suplente Representante CMD

LIC. YUDITH CASTILLO
Titular Sector Empleador



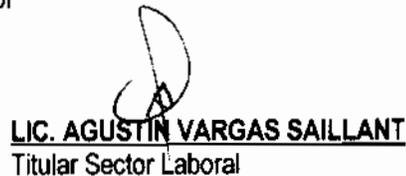
LIC. JAIME AYBAR
Titular Sector Empleador



ING. PAULO HERRERA MALUF
Suplente Sector Empleador



SR. ESPERIDON VILLA PAREDES
Titular Sector Laboral



LIC. AGUSTIN VARGAS SILLANT
Titular Sector Laboral



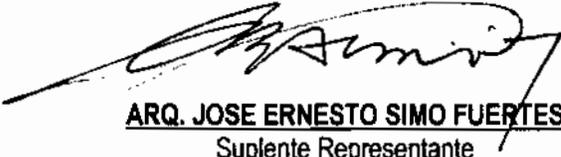
LIC. ROBERTO PULA
Titular Sector Laboral



SRA. DELCI SOSA
Suplente Sector Laboral



LIC. JACQUELINE HERNANDEZ R.
Suplente Sector Laboral



ARQ. JOSE ERNESTO SIMO FUERTES
Suplente Representante
Profesionales y Técnicos

LIC. BIENVENIDO MARTINEZ
Gerente General y Secretario del CNSS